

0000001

Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA ENCARGADA

1 COD.No.2014-09-01-09-P-2570

2
3
4
5
6
7
8
9



ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, FIJACION DE
CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA
ESAMOPER S.A.-----
CUANTIA: US\$18,200.00.-----

10 En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre
11 en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **TRES** días
12 del mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL CATORCE**, ante mí
13 **DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA**, Notaria
14 Novena Encargada del Cantón, comparecen: **GLEND**
15 **JACQUELINE NOBOA CORONEL**, ecuatoriana, de estado civil
16 casada, ejecutiva, por sus propios derechos y por los que representa
17 en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de
18 la compañía **ESAMOPER S.A.**, tal como se desprende del
19 Nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante;
20 y, **ALEXANDRA MARÍA NOBOA BENALCÁZAR**,
21 ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, por sus propios
derechos.- Las comparecientes declaran que son mayores de edad,
domiciliadas en esta ciudad, hábiles para contratar, a quienes de
conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de
ciudadanía.- Bien instruidas en la naturaleza y efectos legales de la
presente escritura, a la que proceden con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del
tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el

03/09/2014
9



28

1 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el
2 presente **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION**
3 **DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE**
4 **ESTATUTOS**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
5 **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento y suscripción de
6 esta escritura, la señora GLENDA JACQUELINE NOBOA
7 CORONEL, por sus propios derechos y por los que representa en su
8 calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la
9 compañía ESAMOPER S.A., conforme consta del nombramiento
10 que se adjunta como documento habilitante, y debidamente
11 autorizada tal como consta en la copia certificada del Acta de Junta
12 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía
13 ESAMOPER S.A. celebrada el tres de septiembre del dos mil
14 catorce, que también se acompaña como habilitante; y, la señora
15 ALEXANDRA MARÍA NOBOA BENALCÁZAR, por sus
16 propios y personales derechos. Las comparecientes son mayores de
17 edad, de estados civiles casadas, con domicilio en la ciudad de
18 Guayaquil y hábiles para suscribir toda clase de actos y contratos.
19 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública
20 autorizada por el Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil,
21 doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el catorce de abril del dos
22 mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,
23 el veinte de mayo del dos mil nueve, se constituyó la compañía
24 ESAMOPER S.A. con un capital social de ochocientos dólares de
25 los Estados Unidos de América; y, b) La Junta General
26 Extraordinaria de Accionistas de la compañía ESAMOPER S.A.,
27 en sesión celebrada el día tres de septiembre del dos mil catorce,
28 decidió por unanimidad de votos aumentar el capital suscrito, fijar

Dra. Norma Thompson B.
 NOTARIA NOVENA ENCARGADA



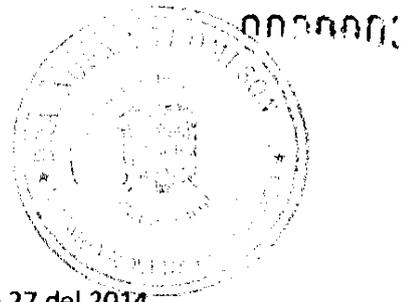
1 el capital autorizado y reformar el estatuto social de la compañía en
 2 los términos constantes en el Acta de la mencionada sesión de Junta
 3 General de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña
 4 como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura
 5 pública, y además resolvió autorizar a la Gerente General de la
 6 compañía, para que, en el ejercicio de la representación legal que le
 7 confiere el estatuto social vigente y la Ley, otorgue la
 8 correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito,
 9 fijación de capital autorizado y reforma de estatuto social.
 10 **TERCERA: DECLARACIONES.**- La señora GLENDA
 11 JACQUELINE NOBOA CORONEL, por los derechos que
 12 representa en su calidad de Gerente General de la compañía
 13 ESAMOPER S.A., de conformidad con los antecedentes expuestos
 14 en la cláusula anterior y debidamente facultada por la Junta General
 15 Extraordinaria Universal de Accionistas de esta compañía en sesión
 16 celebrada el día tres de septiembre del dos mil catorce, declara:
 17 **Primero:** Que se fija el capital autorizado de la compañía que
 18 representa en la cantidad de treinta y ocho mil 00/100 dólares de los
 19 Estados Unidos de América (US\$38,000.00), según consta de la
 20 resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria Universal
 21 de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el día tres de
 22 septiembre del dos mil catorce, misma que se acompaña a la
 23 presente escritura como documento habilitante; **Segundo:** Que se
 24 aumenta el capital suscrito de la compañía en la cantidad de
 25 dieciocho mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de
 26 América (US\$18,200.00), mediante la emisión de dieciocho mil
 27 doscientas (18.200) acciones ordinarias y nominativas de un
 28 (US\$1.00) dólar de los Estados Unidos de América cada una, que



Dra. Norma Thompson B.
 NOTARIA NOVENA (E)
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 son íntegramente pagadas mediante la compensación de créditos
2 que existen a favor de las accionistas de la compañía y aportes en
3 numerario, en la forma y modo que constan en la copia certificada
4 del acta de la Junta General Extraordinaria Universal de
5 Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el día tres de
6 septiembre del dos mil catorce, que se acompaña a esta escritura
7 pública; **Tercero:** Que una vez aprobado y perfeccionado el
8 aumento de capital acordado, la compañía ESAMOPER S.A.
9 contará con un capital suscrito y pagado de diecinueve mil 00/100
10 (US\$19,000.00) dólares de los Estados Unidos de América,
11 dividido en diecinueve mil (19.000) acciones ordinarias y
12 nominativas de un (US\$1.00) dólar de los Estados Unidos de
13 América cada una; **Cuarto:** Que como consecuencia del aumento
14 de capital, se reforman los artículos quinto y sexto del estatuto
15 social de la compañía que hace referencia al capital de la misma, en
16 los términos constantes en la copia certificada del acta de Junta
17 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía en sesión
18 celebrada el tres de septiembre del dos mil catorce, misma que,
19 como ya ha sido dicho, se acompaña a la presente escritura como
20 documento habilitante; **Quinto:** La nacionalidad de las accionistas
21 es ecuatoriana; y, **Sexto:** La señora Glenda Jacqueline Noboa
22 Coronel se encuentra plenamente facultada por la Junta General
23 Extraordinaria Universal de Accionistas de ESAMOPER S.A. en su
24 sesión celebrada el tres de septiembre del dos mil catorce y en la
25 que se acordaron los actos societarios contenidos en esta escritura,
26 para realizar, en su calidad de Gerente General de la compañía, los
27 actos y gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento
28 de la presente escritura de aumento de capital suscrito, fijación de



Guayaquil, Junio 27 del 2014

Ingeniera:
GLENDA JACQUELINE NOBOA CORONEL
Ciudad.

De mis consideraciones;

Cúpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía ESAMOPER S.A. constituida mediante escritura celebrada el día 15 de Abril de 2009 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzini, e inscrita en el Registro Mercantil el día 20 de Mayo del 2.009 de fojas 50.471 a 50.490 número 9.244 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 21.959 del Repertorio, mediante sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de CINCO años y con los deberes y las atribuciones constantes en el artículo Vigésimo Séptimo de los estatutos sociales.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo a lo establecido en el artículo Vigésimo Sexto de los estatutos sociales.

Atentamente,

Alexandra María Noboa Benalcazar
Alexandra María Noboa Benalcazar
SECRETARIA AD-HOC



RAZON: GLENDA JACQUELINE NOBOA CORONEL, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de identidad N. 09-1225867-0, domiciliada en la ciudadela Miraflores calle Primera 221 y Avenida Central de la ciudad de Guayaquil, ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía ESAMOPER S.A. PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDA.- Guayaquil, Junio 27 del 2014.

Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Glenda Noboa Coronel
GLENDA JACQUELINE NOBOA CORONEL
GERENTE GENERAL



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

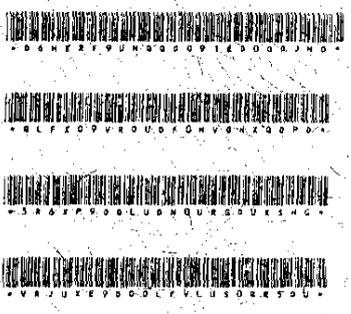
NUMERO DE REPERTORIO:30.715
FECHA DE REPERTORIO:01/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:12:15



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ESAMOPER S.A., a favor de GLENDA JACQUELINE NOBOA CORONEL, de fojas 26.272 a 26.274, Registro de Nombramientos número 8.491.

ORDEN: 30715



Guayaquil, 02 de julio de 2014

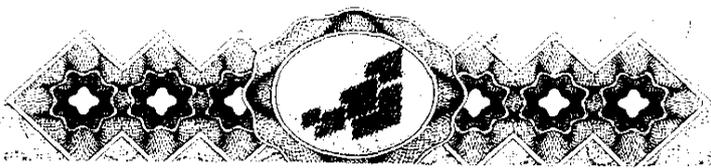
Tamy León Cevallos
Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: *DR*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992642580001
RAZON SOCIAL: ESAMOPER S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ESAMOPER S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NOBOA CORONEL GLENDA JACQUELINE
CONTADOR: IZQUIERDO VELASQUEZ NATALIA GISELLA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/05/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 20/05/2009
FEC. INSCRIPCION: 24/11/2009 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 25/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MIRAFLORES Calle: PRIMERA Número: 221
 Intersección: AV. PRINCIPAL Conjunto: PLANTA BAJA Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA IGLESIA SAN
 JUDAS TADEO Telefono Trabajo: 042209094 Email: esamoper_sa@hotmail.com Telefono Trabajo: 042209092

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Dra. Norma Thompson B.
 NOTARIA NOVENA (E)
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

Glenda Noboa

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma]

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NAAA010711 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/VIA A DAULÉ KM. **Fecha y hora:** 25/08/2014 08:56:59

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992642580001
RAZON SOCIAL: ESAMOPER S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

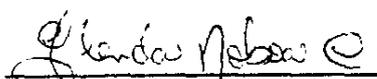
No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 20/05/2009
NOMBRE COMERCIAL: ESAMOPER S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

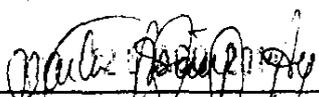
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MIRAFLORES Calle: PRIMERA Número: 221 Intersección:
AV. PRINCIPAL Referencia: A DOS CUADRAS DE LA IGLESIA SAN JUDAS TADEO Conjunto: PLANTA BAJA Telefono Trabajo:
042209094 Email: esamoper_sa@hotmail.com Telefono Trabajo: 042209092


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NAAA010711 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/VIA A DAULÉ KM. Fecha y hora: 25/08/2014 08:56:59



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CANTÓN GUAYAS
 GUAYAS BENALCAZAR ALEXANDRA MARIA
 CANTÓN GUAYAS
 GUAYAS BENALCAZAR ALEXANDRA MARIA
 CANTÓN GUAYAS

Alexandra Cifuentes



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CANTÓN GUAYAS
 GUAYAS BENALCAZAR ALEXANDRA MARIA
 CANTÓN GUAYAS

[Signature]




Dra. Norma Thompson B.
 NOTARIA NOVENA (E)
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

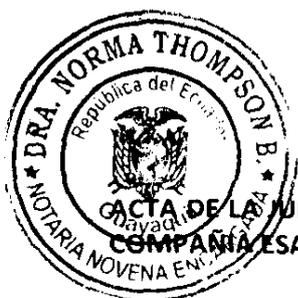
234

234 - 0176 **0913779245**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NOBOA BENALCAZAR ALEXANDRA MARIA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	NOVENA	1
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ESAMOPER S.A. CELEBRADA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

En el cantón Guayaquil, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil catorce, a las diez horas, en las oficinas situadas en la calle Primera N°221 y Av. Principal (planta baja), en esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ESAMOPER S.A. de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la propia ley y que son: 1) **ALEXANDRA MARÍA NOBOA BENALCÁZAR**, por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas; y, 2) **GLENDIA JACQUELINE NOBOA CORONEL**, por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas. Todas las acciones tienen un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una de ellas, se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y dan derecho a voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General.

Preside la sesión la señora Alexandra María Noboa Benalcázar, y actúa como Secretaria la señora Glenda Jacqueline Noboa Coronel, Gerente General de la compañía, quien expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, esto es, la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00).

Toma la palabra quien dirige la sesión y manifiesta a las accionistas presentes que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberán tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día: **Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma del estatuto social de la compañía.**

A continuación las accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

La Presidente de la Junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, que dice:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Inmediatamente toma la palabra la Presidente de la Junta, quien manifiesta a las señoras accionistas que la compañía ha incurrido en la causal de disolución señalada en el numeral 6 del Art.361 de la Codificación de la Ley de Compañías, esto es, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital de la compañía, por lo que existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado en la suma de dieciocho mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,200.00) a ser pagados en un 100% de su valor, una parte, mediante compensación de créditos que existen a favor de los accionistas de la compañía, y otra, mediante aportes en numerario, de tal manera que el capital aumentado alcance la suma de diecinueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$19,000.00); y,



que se fije un capital autorizado cuyo monto no podrá exceder al doble del valor del capital suscrito. Finalmente, deja claro que, en caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital suscrito y fijar un capital autorizado, habría que reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos pertinentes. Las accionistas presentes, luego de deliberar sobre el punto planteado, adoptan, por unanimidad de votos, las siguientes RESOLUCIONES:

Aum / 18200
+ 1
Susc. 19,000
Aut. 38,000

a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de dieciocho mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,200.00), mediante la emisión de dieciocho mil doscientas (18.200) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una. De esta manera, una vez perfeccionado el aumento de capital en cuestión, el capital suscrito de la compañía alcanzaría la suma de diecinueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$19,000.00). El capital autorizado de la compañía quedaría fijado en la suma de treinta y ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$38,000.00);

b) Que las dieciocho mil doscientas (18.200) acciones que se van a emitir por el referido aumento de capital serán suscritas y pagadas por las accionistas en proporción al número de acciones que cada una posee en el capital social de la compañía de la siguiente manera: una parte mediante la compensación de créditos que existen a favor de las accionistas señoras Alexandra María Noboa Benalcázar y Glenda Jacqueline Noboa Coronel, por la suma de catorce mil setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$14,700.00) cada una de ellas, el día en que se otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y, la diferencia, mediante aportes en numerario por un total de tres mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,500.00), una vez inscrita la escritura pública de aumento capital en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

c) Por cuanto existen aportes y/o entregas de dinero favor de la compañía realizados por una de las accionistas que a su vez es administradora de la misma y que serán compensados para el presente aumento de capital, se deja constancia que tales créditos no han generado interés alguno a favor de su aportante.

d) Que como consecuencia de la suscripción de acciones realizada, las acciones que se emiten por el aumento de capital quedarían distribuidas de la siguiente manera:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES EN AUMENTO</u>
Alexandra María Noboa Benalcázar	9.100 /
Glenda Jacqueline Noboa Coronel	9.100 /

Por lo tanto, las acciones en total después del aumento realizado quedarían de la siguiente manera:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>ACCIONES EN LA COMPAÑÍA</u>
Alexandra María Noboa Benalcázar	9.500
Glenda Jacqueline Noboa Coronel	9.500

e) Que como consecuencia del aumento de capital, se reforman los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de ESAMOPER S.A., que en adelante dirán:



ARTÍCULO QUINTO: La compañía tiene un capital autorizado de treinta y ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$38,000.00) y un capital suscrito de diecinueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$19,000.00), dividido en diecinueve mil (19.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO SEXTO: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del cero cero cero uno a la diecinueve mil inclusive, las cuales contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y además serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía."

f) La nacionalidad de las accionistas es ecuatoriana; y,

g) Autorizar a la Gerente General de la compañía para que, individualmente actuando, otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma del estatuto social y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para el perfeccionamiento del mismo."

Finalmente, la Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución N°02.Q.DICQ.005, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden; y, b) Copia certificada de la presente acta.

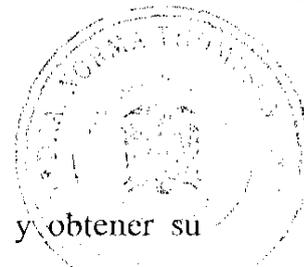
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia la Presidente de la Junta, las accionistas y la infrascrita secretaria que certifica. Se levanta la sesión a las once horas.

Alexandra María Noboa
Alexandra María Noboa Benalcázar
 Presidente de la Junta
 General de Accionistas
 Accionista



Glenda Jacqueline Noboa Coronel
Glenda Jacqueline Noboa Coronel
 Secretaria de la Junta
 General de Accionistas
 Accionista

Dra. Norma Thompson B.
 NOTARIA NOVENA ENCARGADA



1 capital autorizado y reforma de estatutos sociales y obtener su
 2 inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **CUARTA:**
 3 **DECLARACION JURAMENTADA.**- La señora GLENDA
 4 JACQUELINE NOBOA CORONEL, por sus propios derechos
 5 como accionista y por los que representa en su calidad de Gerente
 6 General de la compañía ESAMOPER S.A. y, la señora
 7 ALEXANDRA MARÍA NOBOA BENALCÁZAR, por sus
 8 propios derechos en calidad de accionistas de la referida compañía,
 9 declaran bajo la gravedad del juramento lo siguiente: a) Que el
 10 capital de la compañía se encuentra correctamente integrado; b)
 11 Que depositarán en una institución bancaria del país la cantidad de
 12 tres mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de
 13 América (US\$3,500.00) que corresponden a las aportaciones en
 14 numerario efectuadas para el aumento de capital suscrito de la
 15 compañía, una vez inscrita la presente escritura en el Registro
 16 Mercantil del cantón Guayaquil; y, c) Que la compañía no tiene
 17 obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
 18 Social (IESS) y tampoco tienen contrato de obras públicas con el
 19 Estado Ecuatoriano o alguna de sus instituciones. **QUINTA:**
 20 **AUTORIZACION.**- Además, se autoriza al abogado Danilo
 21 Manosalvas Flores para realizar todas las gestiones judiciales y
 22 extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento de
 23 la presente escritura de aumento de capital suscrito, fijación de
 24 capital autorizado y reforma de estatutos sociales y obtener su
 25 inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **SEXTA:**
 26 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompañan para que
 27 formen parte integrante de la presente escritura pública, los
 28 siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de Gerente



Dra. Norma Thompson B.
 NOTARIA NOVENA (E)
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 General de ESAMOPER S.A. a favor de la señora Glenda
2 Jacqueline Noboa Coronel; y, b) Copia certificada del acta de la
3 sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de
4 ESAMOPER S.A. en su sesión celebrada el tres de septiembre del
5 dos mil catorce. Agregue Usted Señora Notaria, las formalidades de
6 estilo para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura. f)
7 Abogado DANILO MANOSALVAS FLORES, Registro número
8 cero nueve – mil novecientos noventa y siete – uno. FORO DE
9 ABOGADOS – CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.-
10 **HASTA AQUI LA MINUTA.- ES COPIA.-** En consecuencia las
11 otorgantes se ratifican en el contenido de esta minuta, la misma que
12 queda elevada a Escritura Pública para que surta los efectos legales.-
13 Leída esta escritura por mí la Notaria en alta voz a las otorgantes,
14 éstas se afirman, ratifican, y firman conmigo en unidad de acto de
15 todo lo cual DOY FE.-

16

17

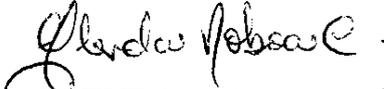
18 **p. ESAMOPER S.A.**

19 **RUC#0992642580001**

20

21

22

23 
GLENDAC JACQUELINE NOBOA CORONEL

24 **GERENTE GENERAL**

25 **C.C.# 0912258670**

26 **C.V.#009-0290**

27

28

Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA ENCARGADA



1

2

3

Alexandra Noboa

4

ALEXANDRA MARÍA NOBOA BENALCÁZAR

5

C.C.# 0913779245

6

C.V.#234-0176

7

8

9

10

11

12

13

Dra. Norma Thompson B.
DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA
NOTARIA

**SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA - COPIA ,
CERTIFICADA QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, HOY
NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**



Dra. Norma Thompson B.
Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA 09
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

0000012

NUMERO DE REPERTORIO:47.665
FECHA DE REPERTORIO:25/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:13:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **ESAMOPER S.A.**, de fojas **96.293 a 96.315**, Registro Mercantil número **3.967**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

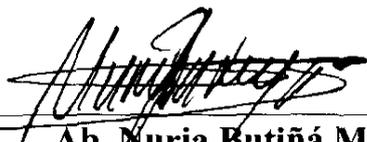
ORDEN: 47665

•••••
GHEK79UH80091EDD0DJHO

•••••
GD00X79VLURGDHVRHXGDDP

•••••
SR6X79DGLU3MDURCDUXE8

•••••
RHHJ9599VLC1E0C979


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 09 de octubre de 2014

REVISADO POR: *Ra*

Nº 0000012